

## Opa (Entidad Emisora Comprador)

### CEPSA FINANCE 16/02/2025 (XS1996435688)

#### DATOS GENERALES

Período de ejercicio:	Del 02/04/2024 al 10/04/2024.
Fecha esperada de pago:	Previsiblemente el 15 de abril de 2024 - sujeto a que la oferta no sea cancelada.
Ratio de recompra:	100.000,00 EUR + intereses por cada nominal de 97.850,00 EUR presentado y aceptado.
Cotización del título al 28/03/2024 en %:	97,58100%.
Cupón corrido al 28/03/2024 en %:	0,122950%.
Comisiones/Retenciones del agente / broker:	Previsiblemente ninguna.
Fecha límite de contestación:	08 de abril de 2024 antes de las 12:00 horas.

#### Restricciones y Aclaraciones

En caso de acudir a la oferta de recompra, estarán autorizando a CECABANK a Cumplimentar cualquier formulario/modelo de certificación que requiera el agente De la oferta en base a los requisitos de retención fiscal y obligaciones de revelación de identidad del tenedor / CUALQUIER IMPUESTO QUE SURGIERA POR ESTA OFERTA CORRERÁ A SU CARGO.

REMARCARLES que si desean participar en la oferta deberán realizar sus peticiones por un importe/nominal mínimo de 100.000,00 EUR y en el caso de que desearan realizar peticiones adicionales deberán indicárnoslo en múltiplos de 100.000,00 EUR / Clientes con posiciones inferiores a 100.000,00 EUR no podrán participar en la oferta de recompra.

El precio al cual sus títulos/obligaciones serán recompradas se establecerá de la siguiente manera:

por cada nominal de 100.000,00 EUR presentado a la oferta del título *COMPañÍA ESPAÑOLA DE PETROLEOS, S.A. 1,00 16/02/2025 (STRA/EUR) (ISIN CODE: XS1996435688)*, ustedes recibirán un efectivo igual al 97.850,00 EUR junto con los intereses devengados y no pagados hasta la fecha de liquidación, excluida.

#### Opciones

Dispone el derecho a elegir entre las siguientes opciones:

- OPCIÓN 1: No llevar a cabo ninguna acción (**Opción por defecto**)
- OPCIÓN 2: Acudir a la oferta de compra

Les informamos que en caso de no recibir respuesta antes de las 17:00 horas del 8 de abril de 2024, no llevaremos a cabo ninguna acción sobre su posición.

#### INFORMACIÓN ADICIONAL

16/04/2024 – Nueva información

Resultados de la oferta de recompra anunciados / Las instrucciones/peticiones enviadas han sido prorrateadas, esto es, las instrucciones /peticiones válidas NO ha sido aceptadas en su totalidad/prorrateo aplicado del 93,30%

Si el importe instruido después del prorrateo es inferior al importe mínimo de ejercicio, (100.000,00 EUR), se anulará la instrucción.

Tenga en cuenta que si, tras el prorrateo, el importe a devolver es inferior al importe mínimo negociable, el importe aceptado se modificará en consecuencia.

Las posiciones para las que se hubiera enviado una instrucción/petición bajo este código ISIN han quedado desbloqueadas desde el día 15 de abril de 2024.

Precio de recompra fijado en 97.850,00 EUR (97,850%) + 161,202186 EUR (intereses – 59 días - tipo aplicado: 1,00 %) por cada nominal de 100.000,00 EUR presentado y aceptado.

#### **12/04/2024 – Nueva información**

Como continuación a su anuncio de 2 de abril de 2024, CEPESA FINANCE, S.A.U. (el "Ofertante") anuncia por la presente los resultados finales de su invitación a los tenedores de sus 500.000.000 de euros en circulación 1.000% con vencimiento el 16 de febrero de 2025 (ISIN: XS1996435688) (de los cuales 500.000.000 de euros están actualmente en circulación), garantizados por Compañía Española de Petróleos, S.A. (la "Sociedad Dominante") (los "Bonos") a presentar sus Bonos para su compra por el Ofertante a cambio de efectivo hasta el Importe Máximo de Aceptación (dicha invitación, la "Oferta Pública de Adquisición").

La Oferta Pública de Adquisición se realizó en los términos y con sujeción a las condiciones contenidas en un memorando de oferta pública de adquisición de fecha 2 de abril de 2024 (el "Memorando de Oferta Pública de Adquisición") preparado en relación con la Oferta Pública de Adquisición. Los términos en mayúsculas utilizados en este anuncio y no definidos de otro modo tienen el significado que se les atribuye en el Memorando de Oferta Pública de Adquisición.

#### **Resumen de los resultados**

Tras la Hora de Vencimiento de la Oferta Pública de Adquisición a las 17:00 horas (CET) del 10 de abril de 2024, el Ofertante anuncia por la presente que:

(i) ha aceptado para su compra 150.000.000 de euros de principal agregado de los Bonos de conformidad con los términos y condiciones de la Oferta Pública de Adquisición;

(ii) sobre la base de que el importe total del principal de los Bonos válidamente ofertados a la Hora de Expiración era de 172.400.000 euros, aceptará dichos Bonos sujetos a prorrateo a un Factor de Prorrateo de la Oferta del 93,30%, tal y como se describe con más detalle en el Memorando de la Oferta de Adquisición; y

(iii) el importe de principal restante de los Bonos en circulación después de la Fecha de Liquidación será de 350.000.000 euros.

#### **Condición de Financiación**

El Ofertante ha completado con éxito la emisión de 750.000.000 euros en Bonos al 4,125% con vencimiento el 11 de abril de 2031 bajo su Programa de Bonos a Medio Plazo en Euros y, por tanto, se ha cumplido la Condición de Financiación.

#### **Liquidación**

En la Fecha de Liquidación, el Ofertante pagará, o hará que se pague, la Contraprestación de la Oferta a todos los Tenedores Cualificados cuyas Ofertas de Adquisición hayan sido válidamente aceptadas por el Ofertante de conformidad con las condiciones contenidas en el Memorando de Oferta de Adquisición, sujeto a la recepción de los Bonos correspondientes. Se espera que la Fecha de Liquidación sea el 15 de abril de 2024.

Los bonos respecto de los cuales el Ofertante no haya aceptado una Oferta Pública de Venta seguirán en circulación con sujeción a los términos y condiciones de dichos bonos.

**03/04/2024 – Información inicial**

Invitación de

CEPSA FINANCE, S.A.U. (constituida como sociedad anónima en el Reino de España) (el "Oferente") a los Tenedores Cualificados (según se definen en el presente documento) de sus Bonos en circulación 500.000.000 de euros en bonos al 1,000% con vencimiento el 16 de febrero de 2025 (ISIN: XS1996435688) (de los cuales 500.000.000 de euros están actualmente en circulación) (los "Bonos") garantizados por Compañía Española de Petróleos, S.A. (constituida como sociedad anónima en el Reino de España) (la "Sociedad Dominante") a ofrecer sus Bonos para su compra por el Oferente a cambio de efectivo hasta el Importe Máximo de Aceptación (tal y como se define más adelante), sujeto al derecho del Oferente, a su sola y absoluta discreción, de incrementar o reducir dicho importe, y sujeto a las condiciones descritas en este Folleto de Oferta Pública de Adquisición (la "Oferta Pública de Adquisición").

Descripción general de los Títulos

(1) Sujeto al derecho del Oferente, a su sola y absoluta discreción, de aumentar o disminuir dicho importe.

LA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN COMENZARÁ EL 2 DE ABRIL DE 2024 Y EXPIRARÁ A LAS 17:00 HORAS (HORA CENTRAL EUROPEA) DEL 10 DE ABRIL DE 2024, SALVO PRÓRROGA, RETIRADA, REAPERTURA O RESOLUCIÓN A DISCRECIÓN EXCLUSIVA DEL OFERENTE. LAS INSTRUCCIONES DE OFERTA, UNA VEZ PRESENTADAS, NO PODRÁN RETIRARSE Y SERÁN IRREVOCABLES, SALVO EN LAS CIRCUNSTANCIAS LIMITADAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE MEMORANDO DE OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN. EL OFERENTE SE RESERVA EL DERECHO A RECHAZAR O ACEPTAR CUALESQUIERA BONOS VÁLIDAMENTE OFRECIDOS EN VIRTUD DEL PRESENTE MEMORANDO DE OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN A SU ENTERA Y ABSOLUTA DISCRECIÓN. EL OFERENTE SE RESERVA EL DERECHO A AMPLIAR, RETIRAR, REABRIR, RESOLVER O MODIFICAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN EN CUALQUIER MOMENTO TRAS EL ANUNCIO DE LA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN, TAL Y COMO SE DESCRIBE EN EL APARTADO "OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN-12. MODIFICACIÓN, RESOLUCIÓN, RETIRADA, REAPERTURA Y MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN". MODIFICACIÓN, RESOLUCIÓN, RETIRADA, REAPERTURA O AMPLIACIÓN".

Los Depositarios, los Participantes Directos y los Sistemas de Compensación (todos ellos según se definen en el presente documento) tendrán plazos para recibir instrucciones antes de la Fecha Límite de Vencimiento, por lo que los titulares deberán ponerse en contacto con el intermediario a través del cual mantienen sus Bonos lo antes posible para garantizar la entrega adecuada y puntual de las instrucciones.

El Oferente invita (sujeto a las restricciones de la oferta contenidas en este documento) a los Tenedores Cualificados que lo deseen a ofrecer sus Bonos (sujeto a un posible prorrateo) para su compra por el Oferente por un importe en efectivo, igual a la Contraprestación de la Oferta, que incluye cualquier Importe de Interés Devengado aplicable, en los términos y con sujeción a las condiciones establecidas en este Folleto de Oferta. Los Bonos están admitidos a negociación en Euronext Dublín.

Los términos en mayúsculas utilizados en este documento y no definidos en el mismo tendrán el significado que se les atribuye en el apartado "Definiciones" del presente Folleto de Oferta Pública de Adquisición.

Sin perjuicio del derecho del Oferente a ampliar, modificar, terminar o retirar la Oferta, tal y como se describe en el presente documento, el Oferente comprará en efectivo una cantidad de Bonos válidamente ofrecidos por los Titulares Cualificados (cada una de dichas ofertas, una "Orden de Adquisición"), hasta el Importe Máximo de Aceptación. Para evitar cualquier duda, el Oferente se reserva el derecho de aumentar o disminuir el Importe Máximo de Aceptación, a su sola y absoluta discreción. Si el principal total de los Bonos válidamente ofertados excede el Importe Máximo de Aceptación, el Oferente tiene la intención de aceptar los Bonos de forma prorrateada, tal y como se describe con más detalle en el apartado "Oferta Pública de Adquisición-5. Importe Máximo de Aceptación - Prorrateo".

No puede garantizarse que los Bonos válidamente ofrecidos para su compra en virtud de la Oferta Pública de Adquisición sean aceptados.

En el día de hoy, el Oferente ha anunciado su intención de emitir bonos senior no garantizados denominados en euros a tipo fijo a 7 años bajo su Programa EMTN (tal y como se define en el presente documento) (los "Nuevos Bonos"), sujeto a las condiciones de mercado. La realización de la Oferta de Adquisición dependerá de la satisfacción o renuncia de la Condición de Financiación y de la aceptación de

cualesquiera Bonos válidamente ofrecidos para su compra, lo cual queda a la absoluta discreción del Oferente, reservándose el Oferente el derecho absoluto a no aceptar cualesquiera Bonos válidamente ofrecidos en virtud de la Oferta de Adquisición. Por "Condición de Financiación" se entenderá la culminación con éxito (a juicio exclusivo del Oferente) de la emisión de los Nuevos Bonos.

Los bonos adquiridos por el Oferente en virtud de la Oferta Pública de Adquisición serán cancelados. Los bonos que no hayan sido presentados a la oferta o que no hayan sido presentados y aceptados con éxito a la oferta de conformidad con la Oferta de Adquisición seguirán en circulación después de la Fecha de Liquidación.

El Oferente, en relación con la asignación de potenciales Nuevos Bonos, considerará, entre otros factores, si el inversor relevante que busca una asignación de Nuevos Bonos ha ofrecido válidamente o ha indicado su intención firme de ofrecer Bonos de conformidad con la Oferta Pública de Adquisición, y, en caso afirmativo, el importe total de principal de los Bonos válidamente ofrecidos o que pretenden ser ofrecidos por dicho inversor. Al considerar cualquier potencial asignación de Nuevos Bonos, el Oferente pretende dar preferencia a aquellos inversores que, con anterioridad a dicha asignación, hayan ofrecido válidamente o indicado su intención de ofrecer Bonos al Oferente o a cualquiera de los Dealer Managers (en su condición de Joint Bookrunners de los Nuevos Bonos). No obstante, el Oferente no está obligado a asignar los Bonos Nuevos a un inversor que haya presentado válidamente una oferta o haya manifestado su intención firme de presentar Bonos de conformidad con la Oferta Pública de Adquisición y, en caso de que se asignen Bonos Nuevos a un inversor que haya presentado válidamente sus Bonos, el importe del principal de los Bonos Nuevos así asignados podrá ser inferior al importe del principal de los Bonos presentados por dicho titular de conformidad con la Oferta Pública de Adquisición. Cualquier asignación potencial de Bonos Nuevos, mientras sea considerada por el Oferente como se ha indicado anteriormente, se realizará de acuerdo con los procesos y procedimientos habituales de asignación de nuevas emisiones. En el caso de que un Bonista realice una oferta válida de Bonos conforme a la Oferta Pública de Adquisición, dichos Bonos permanecerán sujetos a dicha oferta y a las condiciones de la Oferta Pública de Adquisición establecidas en este Folleto de Oferta Pública de Adquisición, con independencia de que dicho Bonista reciba la totalidad, parte o ninguna de las asignaciones de Bonos Nuevos que haya solicitado. No puede garantizarse que cualquier Titular Elegible que solicite Bonos reciba una asignación de Bonos Nuevos a los niveles que pueda suscribir o en absoluto.

Se espera que la fijación del precio de los Nuevos Bonos tenga lugar antes de la Hora de Vencimiento y, por ello, se aconseja a los Titulares Cualificados que contacten con un Dealer Manager lo antes posible para proporcionar cualquier indicación de su intención firme de ofrecer Bonos para su compra de conformidad con la Oferta de Adquisición y el quantum de Bonos que pretende ofrecer si desea ser elegible para recibir dicha prioridad en la asignación de los Nuevos Bonos en los términos y con sujeción a las condiciones establecidas en este Folleto de Oferta de Adquisición.

La invitación.

Motivo de la oferta de recompra.

El objetivo de la OPA es gestionar de forma proactiva y eficiente el perfil de vencimientos de la deuda del Oferente. Además, la Oferta Pública de Adquisición proporcionará un cierto grado de liquidez a aquellos Titulares Cualificados cuyos Bonos sean aceptados en la Oferta Pública de Adquisición y ofrece la oportunidad de solicitar prioridad en la asignación de los Nuevos Bonos, tal y como se describe con más detalle en el apartado "Oferta Pública de Adquisición-8. Asignación de los Nuevos Bonos". Asignación de Nuevos Bonos".

Introducción a la Oferta Pública de Adquisición

En los términos y con sujeción a las condiciones contenidas en el presente Folleto de Oferta Pública de Adquisición, el Oferente invita (con sujeción a las restricciones de la oferta contenidas en el presente Folleto) a los Titulares Cualificados a ofrecer sus Bonos (con sujeción a un posible prorrateo), para su adquisición por el Oferente a cambio de efectivo, en los términos y con sujeción a las condiciones de la Oferta Pública de Adquisición que se describen más adelante.

Los bonos adquiridos por el Oferente en virtud de la Oferta serán cancelados por el Oferente. Los bonos que no hayan sido válidamente presentados y aceptados para su compra en virtud de la Oferta de Adquisición seguirán en circulación.

Sujeto al derecho del Oferente de extender, terminar, retirar o modificar los términos y condiciones de la Oferta de Adquisición, el Oferente comprará en efectivo, una cantidad de Bonos válidamente presentados por los Tenedores Habilitados (cada una de dichas Ofertas, una

"Oferta de Adquisición") hasta un importe máximo total de principal igual a 150.000.000 euros (el "Importe Máximo de Aceptación"). Para evitar cualquier duda, el Oferente se reserva el derecho de aumentar o disminuir el Importe Máximo de Aceptación, a su entera y absoluta discreción.

No puede garantizarse que los Bonos válidamente ofrecidos para su compra en virtud de la Oferta sean aceptados. La aceptación de cualesquiera Bonos válidamente ofrecidos para su compra queda a la absoluta discreción del Oferente y el Oferente se reserva el derecho absoluto de no aceptar cualesquiera Bonos válidamente ofrecidos de conformidad con la Oferta.

El Oferente puede decidir no comprar cualquiera de los Bonos válidamente ofrecidos. El Oferente se reserva el derecho de rechazar o aceptar cualesquiera Bonos ofrecidos de conformidad con este Memorando de Oferta de Adquisición a su única y absoluta discreción. El Oferente no está obligado a aceptar ninguna oferta o a completar la Oferta hasta el anuncio de los resultados de la Oferta.

Además del derecho de terminación previsto en el apartado 12 (Modificación, Terminación, Retirada, Reapertura o Extensión) siguiente, el Oferente podrá terminar o retirar la Oferta de Adquisición en cualquier momento, si se ha amenazado, instituido o está pendiente cualquier acción o procedimiento ante cualquier tribunal u organismo gubernamental, regulador o administrativo que (i) haga o intente hacer ilegal el pago por, o la aceptación del pago por, cualquiera de los Bonos de conformidad con la Oferta de Adquisición; (ii) suponga o pueda suponer un retraso o restrinja la capacidad del Oferente para aceptar el pago o pagar cualquiera de los Bonos; o (iii) imponga o trate de imponer limitaciones a la capacidad del Oferente para comprar o cancelar los Bonos.

La presentación de una Tender Instruction válida será irrevocable en cualquier momento desde el momento de su presentación, salvo en las limitadas circunstancias descritas más adelante en el apartado 12 (Modificación, Terminación, Retirada, Reapertura o Extensión).

Los bonos adquiridos por el Oferente en virtud de la Oferta Pública de Adquisición serán cancelados y no serán reemitidos ni revendidos. Los bonos que no hayan sido válidamente presentados y aceptados en la Oferta de Adquisición seguirán en circulación.

#### Condiciones de la Oferta de Adquisición

(a) El importe a pagar por el Oferente por los Bonos válidamente ofertados y aceptados por él para su compra en virtud de la Oferta de Adquisición (redondeado a la unidad de 0,01 euros más próxima, redondeándose 0,005 euros al alza) será igual a la Contraprestación de la Adquisición.

(b) Se espera que la Fecha de Liquidación sea alrededor del 15 de abril de 2024, fecha en la que el Oferente pagará la Contraprestación de la Oferta a los Titulares Cualificados cuyas ofertas hayan sido aceptadas.

(c) El Oferente podrá rechazar las ofertas de compra de Bonos que considere, a su sola y absoluta discreción, que no han sido válidamente realizadas y el Oferente no está obligado ante ningún Titular Cualificado a proporcionar razón o justificación alguna para rechazar la aceptación de cualquiera de dichas ofertas de compra de Bonos.

#### Precio de Recompra y Pago de Intereses Devengados.

El Precio de Oferta pagadero por los Bonos válidamente presentados a la oferta y aceptados para su compra por el Oferente se ha fijado en el 97,85% del principal de los Bonos aceptados para su compra.

En la Fecha de Liquidación, el Oferente pagará o procurará el pago del Importe de los Intereses Devengados a todos los Titulares Cualificados que hayan presentado válidamente sus Bonos para su compra (y cuya oferta haya sido aceptada) de conformidad con la Oferta de Adquisición.

Siempre que los fondos correspondientes hayan sido depositados en el Sistema de Compensación correspondiente en la Fecha de Liquidación o con anterioridad a la misma, no se devengarán intereses adicionales ni ninguna otra cantidad por el periodo en que se produzca cualquier retraso en la recepción de los Intereses devengados por parte del titular, con independencia del motivo de dicho retraso.

#### Condición de Financiación

El Oferente no está obligado a aceptar ninguna oferta válida de Bonos conforme a la Oferta Pública de Adquisición.

El Oferente ha anunciado hoy su intención de emitir bonos senior no garantizados denominados en euros a tipo fijo a 7 años bajo su Programa EMTN (los "Nuevos Bonos"), sujeto a las condiciones de mercado.

La aceptación para la compra por el Oferente de los Bonos válidamente ofrecidos de conformidad con la Oferta Pública de Adquisición queda a la entera discreción del Oferente y está sujeta, sin limitación, y condicionada a la finalización con éxito (a la entera determinación del Oferente) de la emisión de los Nuevos Bonos (la "Condición de Financiación").

El Oferente tiene derecho a modificar o renunciar a la Condición de Financiación a su entera discreción.

#### Importe Máximo de Aceptación - Prorratio

El Oferente tiene la intención de aceptar todos los Bonos si el importe total del principal de los Bonos válidamente ofertados no excede del Importe Máximo de Aceptación. Si el importe total del principal de los Bonos válidamente ofertados excede el Importe Máximo de Aceptación, el Oferente tiene la intención de aceptar los Bonos de forma prorrateada.

Deberá cumplimentarse una Instrucción de Oferta separada en nombre de cada beneficiario efectivo debido al posible prorrateo.

En las circunstancias descritas anteriormente en las que las Instrucciones de Oferta válidas deban ser aceptadas de forma prorrateada, cada una de dichas Instrucciones de Oferta será prorrateada por un factor basado en: (A) el Importe Máximo de Aceptación, dividido por (B) el importe total del principal de los Bonos válidamente ofertados. Dicho prorrateo será objeto de ajuste, tras el redondeo de las Instrucciones de Oferta descrito en los párrafos siguientes, de forma que el importe total de principal de los Bonos que el Oferente compraría tras aplicar el prorrateo sea igual al Importe Máximo de Aceptación.

El importe de los Bonos a aceptar sobre una base de prorrateo se determinará multiplicando el importe principal de los Bonos ofertados en cada Instrucción de Oferta por un factor de prorrateo que ha sido determinado sobre la base del Importe Máximo de Aceptación (el "Factor de Prorratio de la Oferta").

Cada instrucción de la oferta a la que se aplique un Factor de prorrateo será redondeada a la baja, a discreción del Oferente, a la cantidad de 100.000 euros de principal de Bonos más cercana.

Dicha asignación prorrateada se calculará sobre la base de cada Instrucción de Oferta.

El Factor de Prorratio de la Oferta aplicable a los Bonos se anunciará a los Titulares Cualificados a través de los Sistemas de Compensación y mediante una notificación de Euronext Dublín tan pronto como sea razonablemente posible después de la Hora de Vencimiento.

#### Asignación de Nuevos Bonos

El Oferente, en relación con la asignación de potenciales Nuevos Bonos, considerará, entre otros factores, si el correspondiente inversor que solicita una asignación de los Nuevos Bonos ha ofrecido válidamente o ha manifestado su intención firme de ofrecer Bonos de conformidad con la Oferta Pública de Adquisición y, en caso afirmativo, el importe total del principal de los Bonos válidamente ofrecidos o que se pretende que ofrezca dicho inversor. Al considerar cualquier potencial asignación de Nuevos Bonos, el Oferente pretende dar preferencia a aquellos inversores que, con anterioridad a dicha asignación, hayan ofrecido válidamente o indicado su intención de ofrecer Bonos al Oferente o a cualquiera de los Dealer Managers (en su condición de Joint Bookrunners de los Nuevos Bonos). No obstante, el Oferente no está obligado a asignar los Bonos Nuevos a un inversor que haya presentado válidamente una oferta o haya manifestado su intención firme de presentar Bonos de conformidad con la Oferta Pública de Adquisición y, en caso de que se asignen Bonos Nuevos a un inversor que haya presentado válidamente sus Bonos, el importe del principal de los Bonos Nuevos así asignados podrá ser inferior al importe del principal de los Bonos presentados por dicho titular de conformidad con la Oferta Pública de Adquisición. Cualquier asignación potencial de Bonos Nuevos, mientras sea considerada por el Oferente como se ha indicado anteriormente, se realizará de acuerdo con los procesos y procedimientos habituales de asignación de nuevas emisiones. En el caso de que un Bonista realice una oferta válida de Bonos conforme a la Oferta Pública de Adquisición, dichos Bonos permanecerán sujetos a dicha oferta y a las condiciones de la Oferta Pública de Adquisición establecidas en este Folleto de Oferta Pública de Adquisición, con independencia de que dicho Bonista reciba la totalidad, parte o ninguna de las asignaciones de Bonos Nuevos que haya solicitado.

La denominación mínima de los Nuevos Bonos será de 100.000 euros. En consecuencia, para que cualquier prioridad en la asignación de Nuevos Bonos sea efectiva, los Bonistas deberán tener un mínimo de 100.000 euros en importe principal agregado equivalente de Bonos aceptados para su compra por el Oferente de conformidad con la Oferta Pública de Adquisición.

Para solicitar la asignación de los Nuevos Bonos, los Titulares Cualificados deberán ponerse en contacto con un Dealer Manager (en su condición de Joint Bookrunner de la emisión de los Nuevos Bonos) utilizando los datos de contacto que figuran en la última página de este Folleto de la Oferta Pública de Adquisición.

Se espera que la fijación del precio de los Nuevos Bonos tenga lugar antes de la Hora de Vencimiento, por lo que se aconseja a los Titulares Cualificados que contacten con un Dealer Manager lo antes posible con el fin de proporcionar cualquier indicación de su intención firme de ofrecer Bonos para su compra de conformidad con la Oferta Pública de Adquisición y el quantum de Bonos que pretende ofrecer si desea ser elegible para recibir dicha prioridad en la asignación de los Nuevos Bonos en los términos y con sujeción a las condiciones establecidas en este Folleto de Oferta Pública de Adquisición. El presente Folleto de Oferta de Adquisición no constituye una oferta de compra o venta, ni una solicitud de oferta de venta o compra, de Bonos Nuevos u otros valores en los Estados Unidos o en cualquier otra jurisdicción. Los valores no pueden ser ofrecidos o vendidos en los Estados Unidos sin registro o exención de los requisitos de registro de la Securities Act de 1933, en su versión modificada (la "Securities Act"). Los Nuevos Bonos y la garantía relativa a los mismos no han sido, ni serán, registrados en virtud de la Securities Act o de la legislación sobre valores de ningún estado u otra jurisdicción de los Estados Unidos, y no podrán ser ofrecidos, vendidos o entregados, directa o indirectamente, en los Estados Unidos o a, o por cuenta o en beneficio de, personas estadounidenses (tal y como se definen en el Reglamento S de la Securities Act) salvo en virtud de una exención de, o en una operación no sujeta a, los requisitos de registro de la Securities Act y de la legislación sobre valores estatal aplicable.

#### Liquidación

Se espera que la Fecha de Liquidación de la Oferta sea el 15 de abril de 2024 o alrededor de esa fecha. Todas las ventas realizadas en virtud de la Oferta de Adquisición se liquidarán a través de los procedimientos normales del Sistema de Compensación correspondiente. En la Fecha de Liquidación, el Oferente pagará o procurará el pago, a cada Titular Cualificado que haya presentado válidamente una Instrucción de Oferta antes de la Hora de Vencimiento, un importe en efectivo igual a la Contraprestación de la Oferta respecto de cada Bono así ofrecido y entregado por dicho Titular Cualificado y aceptado para su compra por el Oferente.

El pago de la Contraprestación de la Oferta por o en nombre del Oferente liberará total y definitivamente sus obligaciones frente a los correspondientes Titulares Cualificados en relación con los Bonos válidamente ofrecidos y entregados y aceptados para su compra por el Oferente de conformidad con la Oferta de Adquisición. Bajo ninguna circunstancia serán pagaderos intereses adicionales por el Oferente a un Titular Cualificado debido a cualquier retraso en la transmisión de fondos desde el correspondiente Sistema de Compensación o cualquier otro intermediario con respecto a dichos Bonos de dicho Titular Cualificado.

#### Costes y gastos

Cualquier cargo, coste y gasto incurrido por un Bonista o cualquier intermediario en relación con la Oferta de Adquisición será soportado por dicho Bonista. Los Dealer Managers o el Agente de Información y Adquisición no cobran gastos de intermediación. Los Bonistas deben comprobar si su agente o depositario les cobrará comisiones.

#### Restricciones.

Ciertas restricciones pueden aplicarse a los siguientes países: Estados Unidos, Reino Unido, Bélgica, Italia, España y Espacio Económico Europeo.

#### Anuncios.

Se informa a los Titulares Cualificados de que pueden producirse retrasos significativos en la recepción de notificaciones a través de los Sistemas de Compensación, por lo que se insta a los Titulares Cualificados a ponerse en contacto con los Dealer Managers o con el Agente de Información y Ofertas en los números de teléfono que se especifican a continuación y en la contraportada del Memorando de Oferta de Adquisición para cualquier anuncio relevante durante el Periodo de Oferta de Adquisición.

#### Modificación, finalización, Retirada, Reapertura o Extensión

(a) Sujeto a lo aquí previsto, el Oferente, a su única y absoluta discreción, podrá, (i) modificar los términos de o extender la duración de, o reabrir la Oferta de Adquisición (incluyendo, pero no limitado a, cualquier incremento, disminución, extensión, reapertura o modificación, según sea aplicable, en relación con la Fecha de Vencimiento, Hora de Vencimiento, Fecha de Liquidación, Importe Máximo de Aceptación y /o Precio de Adquisición); o (ii) resolver o retirar la Oferta en cualquier momento antes del anuncio por el Oferente de si acepta o no cualesquiera Bonos para su compra; o (iii) renunciar a la Condición de Financiación.

El Oferente también se reserva el derecho a renunciar en cualquier momento a cualquiera o a todas las condiciones de la Oferta de Adquisición establecidas en este Memorando de Oferta de Adquisición.

El Oferente se asegurará de que se realice un anuncio de dicha ampliación, modificación, retirada, reapertura o finalización tan pronto como sea razonablemente factible después de que se tome la decisión relevante mediante la emisión de una notificación a un Servicio de Noticias Notificador y mediante una notificación entregada a los Sistemas de Compensación para su comunicación a los Participantes Directos y mediante una notificación de Euronext Dublín.

Si la Oferta de Adquisición es modificada de cualquier forma que, en opinión del Oferente (en consulta con los Dealer Managers), sea materialmente perjudicial para los Titulares Cualificados que hayan presentado válidamente Instrucciones de Adquisición, entonces el Oferente permitirá a los Titulares Cualificados revocar dicha Instrucción de Adquisición y anunciará, al mismo tiempo que el anuncio de la modificación, un plazo de revocación (sujeto a cualquier plazo anterior impuesto por los Sistemas de Compensación y cualquier intermediario a través del cual los Titulares Cualificados mantengan sus Bonos). Una Instrucción de Adquisición válidamente presentada de conformidad con los procedimientos establecidos en la sección titulada "Procedimientos para Participar en la Oferta de Adquisición", es por lo demás irrevocable.

Para evitar cualquier duda, lo siguiente no se considerará materialmente perjudicial para los Titulares Cualificados:

- (i) cualquier aumento o disminución del Importe Máximo de Aceptación; o
- (ii) cualquier extensión de la Oferta de Adquisición (incluyendo cualquier modificación en relación con la Hora de Vencimiento, la Fecha de Vencimiento y/o la Fecha de Liquidación) de conformidad con los términos de la Oferta de Adquisición descritos en este apartado 12 (Modificación, Terminación, Retirada, Reapertura o Extensión) si la compra de cualesquiera Bonos en efectivo es completada por el Oferente, no más tarde de 10 Días Hábiles después de la Fecha de Liquidación esperada.

Los Tenedores Legitimados que deseen ejercitar cualquier derecho de revocación deberán hacerlo de conformidad con los procedimientos establecidos en la sección titulada "Procedimientos para Participar en la Oferta Pública de Adquisición". Se aconseja a los titulares de Bonos mantenidos a través de un intermediario que comprueben con su intermediario cuándo necesitaría recibir instrucciones para revocar una Instrucción de Oferta con el fin de cumplir el plazo indicado anteriormente. Se considerará que cualquier Titular Beneficiario que no ejercite dicho derecho de revocación antes de la fecha límite de revocación en las circunstancias y de la forma especificadas anteriormente, ha renunciado a dicho derecho de revocación y su Instrucción de Oferta original seguirá siendo efectiva.

(b) Cualquier Instrucción de Adquisición presentada antes de que se realice una Oferta de Adquisición modificada será válida y vinculante con respecto a dicha Oferta de Adquisición modificada (sujeta siempre a los derechos de revocación descritos anteriormente), siempre que los términos de la Oferta de Adquisición modificada sean considerados por el Oferente, a su única y absoluta discreción, que no perjudican materialmente a los Titulares Cualificados.

Ley vigente.

El presente Folleto de la Oferta de Adquisición, la Oferta, cada una de las Órdenes de Adquisición, cualquier compra de Bonos de conformidad con la Oferta de Adquisición, y cualesquiera obligaciones extracontractuales derivadas de o en relación con la Oferta de Adquisición, se regirán e interpretarán de conformidad con la legislación inglesa. Mediante la presentación de una Orden de Adquisición, cada Titular Cualificado y el Participante Directo correspondiente acuerdan irrevocable e incondicionalmente en beneficio del Oferente, la Sociedad Dominante, los Dealer Managers y el Agente de Información y Adquisición que los tribunales de Inglaterra tendrán jurisdicción exclusiva para resolver cualquier disputa que pueda surgir de o en relación con la Oferta de Adquisición o dicha Orden de Adquisición y que, en consecuencia, cualquier demanda, acción o procedimiento que surja de o en relación con lo anterior podrá ser presentado ante dichos tribunales.

Cada uno de los Titulares Cualificados y el correspondiente Participante Directo en su nombre renuncian irrevocablemente, en la máxima medida permitida por la ley, a cualquier objeción que puedan tener en la actualidad o en el futuro a la atribución de la competencia de cualquier procedimiento iniciado en dichos tribunales y a cualquier reclamación de que cualquier procedimiento iniciado en dichos tribunales se haya iniciado en un foro inconveniente.

Ciertas consecuencias fiscales.



Teniendo en cuenta el número de jurisdicciones diferentes en las que las leyes fiscales pueden ser de aplicación a un Bonista, este Folleto de Oferta de Adquisición no analiza las consecuencias fiscales para los Bonistas de la compra de Bonos por el Emisor en virtud de la Oferta o de la emisión de Nuevos Bonos. Se insta a los Bonistas a que consulten a sus propios asesores profesionales en relación con estas posibles consecuencias fiscales bajo las leyes de las jurisdicciones que les sean de aplicación o con la venta de sus Bonos y la percepción de la correspondiente Contraprestación de Compra y el correspondiente Pago de Intereses devengados o la emisión de Nuevos Bonos. Los Bonistas son responsables de sus propios impuestos y pagos similares o relacionados que les sean impuestos en virtud de las leyes de cualquier jurisdicción aplicable, y no tienen ningún recurso ante el Emisor, el Garante, los Dealer Managers o el Agente de oferta con respecto a dichos impuestos que surjan en relación con la Oferta o la emisión de Nuevos Bonos.

Hemos de indicarles que esta traducción, arriba indicada, está sacada en parte del escrito que les adjuntamos con la carta. Para cualquier reclamación legal o información más detallada deberán basarse en la información dada en dicho escrito, y no en la traducción arriba realizada. En caso de discrepancias o diferencias de interpretación entre la versión lingüística en castellano de esta notificación a los tenedores, prevalecerá la versión en lengua inglesa.

Si ustedes desean acudir a dicha oferta de recompra en base a las condiciones antes mencionadas, deberán hacérselo saber antes de las 12:00 horas del 09 de abril de 2024, indicando claramente el nominal con el que acuden a la oferta de recompra.

En caso de no recibir contestación antes de la fecha indicada no llevaremos a cabo acción alguna sobre su posición.

Por último indicarles que si desean participar en la oferta deberán realizar sus peticiones por un importe/nominal mínimo de 100.000,00 EUR y en el caso de que desearan realizar peticiones adicionales deberán indicárnoslo en múltiplos de 100.000,00 EUR.

Se ha emitido el boletín de "otras operaciones".

El memorando informativo de la oferta de recompra se ha enviado exclusivamente por e-mail para aquellos clientes con dicha posibilidad.